R10

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

MODIFICATORIO No. 2	**ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA VIGENCIA FUTURA 2026**
CONTRATO	**382-DIGSA/DMBUG-2025**
OBJETO CONTRACTUAL	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA, BIROV EN PAMPLONA Y BISAN EN OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025"
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	**JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO**
C.C	13.350.155 expedida en Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL	**OPTICA INTERVISION**
NIT	13.350.155-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL **30 DE NOVIEMBRE DE 2025** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No 1 ADICION EN TIEMPO	HASTA EL **23 DE DICIEMBRE DE 2025** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No 2 PRORROGAR VF 2026 Y VALOR ADICION VF 2026	**PRORROGA VF 2026:** HASTA EL **31 DE JULIO DE 2026** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO **ADICION EN VALOR VF 2026** **VALOR:** VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT **901541137-1**, quien para efectos de la presente **MODIFICACION,** se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO,** identificado con C.C 13.350.155 expedida en Pamplona, con Establecimiento de Comercio **OPTICA INTERVISION**, identificada con NIT 13.350.155-1, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA.** Hemos acordado celebrar la presente modificación No 2, previo a las siguientes consideraciones: **1).** Que el día cinco (5) de agosto de 2025, se suscribió el contrato No. **382-DIGSA/DMBUG-2025**, cuyo objeto **SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA, BIROV EN PAMPLONA Y BISAN EN OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025**. Celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** con cargo en el CDP **29325** del 24 de enero de 2025 y Registro Presupuestal **74125** de 5 de agosto 2025, bajo el rubro presupuestal No Rubro Presupuestal -02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA presupuesto por Recurso 16 SSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO DE RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. **2).** Que el acta de inicio del mencionado contrato se suscribió el 11 de agosto de 2025. **3).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que, el día veintiséis (26) de noviembre de 2025, el supervisor de contrato **SV. JUAN CARLOS PORRAS**, solicitó al Ordenador del Gasto, la prórroga del plazo hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, que dicha solicitud contó con la viabilidad económica, técnica y jurídica, y fue formalizada por las partes mediante el Modificatorio No. 1, suscrito el día veintisiete (27) de noviembre de 2025 y publicado en la plataforma SECOP II, quedando establecido a partir de dicho Modificatorio No. 1 el plazo **de ejecución del contrato** hasta el día **veintitrés (23) de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto. 5)** Que, el día diecisiete (17) de diciembre mediante oficio con radicado No. 2025670039619813: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30ESM-17.2, el supervisor de contrato SV. PORRAS LONDOÑO JUAN CARLOS, emitió al ordenador del gasto solicitud y justificación de la procedencia del modificatorio No. 2 de adición en valor por **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)** y prórroga en el plazo de ejecución hasta el **31 de julio del 2026 para la vigencia futura 2026**,

Justificando dicha solicitud en que la misma tiene como propósito servir como instrumento de planeación presupuestal, que permita la adquisición de compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia subsiguiente, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio a todos los usuarios y beneficiarios, indispensable para atender las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar de Bucaramanga **6).** Que, de acuerdo a la Resolución No 00008191con fecha 24 de septiembre de 2025 por la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias en cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026 a la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar mediante radicado: RADICADO: 2-2025-020603 de fecha 02 de abril de 2025, RADICADO DE ENTRADA : 1-2025- 025226 No expediente 214/2025/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Dirección General de Sanidad Militar, mediante RADICADO No. 0125003760602 MDN-COGFM-JEMCODIGSA-GRUPL-ARPLE de fecha 07 de abril de 2025 y radicado 2-2025-049999 de fecha 19 de agosto 2025, Radicado entrada 1-2025-073643 No. Expediente 839/2025/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Dirección General de Sanidad Militar mediante radicado n.°0125009097902 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE- de fecha 20 de agosto de 2025, asignó vigencias futuras a la Dirección de Sanidad Ejercito. De conformidad con lo anterior, se avala el presente Modificatorio No. 2, en el aspecto de la adición presupuestal y prórroga de tiempo vigencia futura 2026. **7).** Que, teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y en consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado. **8). DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA**, el presente modificatorio resulta procedente para la adición en valor y prórroga en el plazo de ejecución correspondiente a la vigencia futura 2026, conforme a la viabilidad emitida por el comité económico estructurador, la cual se encuentra adjunta al presente Modificatorio. **9). EN EL ASPECTO JURÍDICO**, el modificatorio es igualmente viable, en la medida en que se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios contratados y se cuenta con un contrato vigente en ejecución, condición esencial para proceder a la modificación de un contrato estatal. Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 prevé que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial". Que la adición planteada en el presente documento no supera el porcentaje señalado en la norma citada en el numeral que antecede, en estricto cumplimiento del marco legal aplicable. En consecuencia, y con el exclusivo propósito de evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad, así como de asegurar su prestación inmediata, continua y adecuada, se considera procedente la introducción de las modificaciones aquí previstas. De otra parte, la ejecución del presupuesto a adicionar en la vigencia futura ordinaria 2026 se encuentra amparada por la Resolución No. 00008191 del 24 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, requisito esencial que constituye una excepción al principio de anualidad. **10).** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato No. **382-DIGSA/DMBUG-2025**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El presente otrosí Modificatorio tiene por objeto **ADICIONAR** al contrato principal recursos con cargo a la vigencia futura 2026 por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)** y **prorrogar** el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto**, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE PARCIALMENTE LA CLÁUSULA QUINTA** del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el **31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. CLAUSULA TERCERA: ADICIÓNESE VIGENCIA FUTURA 2026** al contrato principal la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)** con cargo a la VIGENCIA FUTURA 2026 mediante radicado: RADICADO: 2-2025-020603 de fecha 02 de abril de 2025, RADICADO DE ENTRADA : 1-2025-025226 No expediente 214/2025/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Dirección General de Sanidad Militar, mediante RADICADO No. 0125003760602 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPLE de fecha 07 de abril de 2025 y radicado 2-2025-049999 de fecha 19 de agosto 2025, Radicado entrada 1-2025-073643 No. Expediente 839/2025/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Dirección General de Sanidad Militar mediante radicado n.°0125009097902 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPLARPRE- de fecha 20 de agosto de 2025, asignó vigencias futuras a la Dirección de Sanidad Ejercito. **CLAUSULA CUARTA: MODIFÍQUESE PARCIALMENTE LAS CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total de la presente contratación asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00). CLAUSULA QUINTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista debe modificar las garantías constituidas en el marco del contrato **No. 382-DIGSA/DMBUG-2025**, ajustándolas conforme al objeto de la presente adición en valor y prorroga de vigencia futura. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan al presente modificatorio. **CLAUSULA SEPTIMA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la ampliación y cargue al SECOPII de la garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual (si aplicare), por parte del contratista y la aprobación de estas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector
Administrativo y Financiero DMBUG

EL CONTRATISTA,

JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO
C.C. 13.350.155 de Pamplona Norte de Santander
REPRESENTANTE LEGAL
OPTICA INTERVISION
NIT 13.350.155-1

SV. JUAN CARLOS PORRAS LONDOÑO
Supervisora del contrato 382-DIGSA/DMBUG-2025

Proyectó y aprobó: Abogada. **Angela Sanabria Fajardo**
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG

Proyectó y aprobó económicamente: **Admon Empresas. SONIA MARITZA SUPELANO**
Asesor económico Contratación – DMBUG

DMBUG